



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 27 de diciembre	Número 244

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 772/2006. Pág. 2.

De Burgos núm. 2. 687/2006. Págs. 2 y 3.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Social. 810/2006. Pág. 3.

Sala de lo Social. 1092/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Tablas salariales año 2007 del convenio colectivo estatutario de «Óptica optométrica 2003-2014 de Burgos». Págs. 3 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.222 de Villalba de Losa. Pág. 5.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.

— AYUNTAMIENTOS.

Quintanilla de la Mata. Pág. 6.

Hacinas. Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales. Págs. 6 y ss.

Briviesca. Pág. 10.

Pedrosa de Duero. Pág. 10.

Miraveche. Pág. 10.

Revillarruz. Pág. 10.

Rabé de las Calzadas. Págs. 10 y 11.

Quintanilla San García. Pág. 11.

Terradillos de Esgueva. Pág. 11.

Madrigalejo del Monte. Pág. 11.

Castrillo de la Vega. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 12 y ss.

Roa. Pág. 14.

Altable. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

Huéspeda de Caderechas. Pág. 11.

Avellanosa del Páramo. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras Municipal. Pág. 15.

Adjudicación del concurso convocado para contratar la organización de dos parques infantiles para la Navidad 2006-2007. Pág. 15.

Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de reforma de instalaciones e infraestructuras en las piscinas de verano del polideportivo municipal. Pág. 15.

Adjudicación de las obras de reforma de la calle Alfonso VI entre las calles Ronda del Ferrocarril y San Agustín. Pág. 15.

Lerma. Adjudicación del concurso para la construcción de nave almacén. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Intervención General. Pág. 21.

Burgos. Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses. Concurso para el servicio de contrato de mantenimiento, conservación y revisión de las cabinas telefónicas públicas de la Estación de Autobuses de Burgos. Págs. 21 y 22.

Quintanar de la Sierra. Concurso para las obras de pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco. Pág. 22.

Fresneña. Págs. 22 y 23.

Villafruela. Pág. 23.

Pancorbo. Pág. 23.

Villadiego. Concurso para la ejecución de diez viviendas de protección pública. Pág. 24.

Contratación de una línea de avaluos por procedimiento negociado. Pág. 24.

Castrillo de la Reina. Pág. 24.

Neila. Págs. 24 y 25.

Urbel del Castillo. Pág. 25.

Valmala. Pág. 26.

Rábanos. Pág. 26.

Pedrosa del Páramo. Pág. 27.

Espinosa de los Monteros. Pág. 27.

Estépar. Pág. 27.

Oña. Pág. 27.

Arauzo de Miel. Subasta para el arrendamiento de la parcela 25.202 a) del polígono 506. Pág. 28.

Arauzo de Torre. Pág. 28.

Trespaderne. Pág. 28.

Presencio. Pág. 28.

— PATRONATOS.

Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 22.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanilla Cabrera. Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas en el paraje «La Mata» y «La Isa». Pág. 25.

Quintanarraya. Págs. 25 y 26.

Villamudría. Págs. 26 y 27.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301956/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 772/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: D. Bruno Alexandre Bastos Couto, D. Lopes Helder José da Rocha, D. Tiago Manuel Rodríguez Maia, D. Luis Alberto Vega Martínez, D. Alejandro Fernández Díez y D.ª Consolación Vizarro Hernández.

Demandados: Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 772/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Alejandro Fernández Díez, D. Bruno Alexandre Bastos Couto, D. Tiago Manuel Rodríguez Maia, D.ª Consolación Vizarro Hernández, D. Luis Alberto Vega Martínez y D. Lopes Helder José da Rocha contra las empresas Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 772/06, seguidos en materia de despido a instancias de D.ª Consolación Vizarro Hernández y cinco más contra Felpeto, S.A. y Maher Felpeto S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, pronuncio el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionan contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., debo declarar y declaro que los actos extintivos que afectan a los actores constituyen sendos despidos improcedentes y, en consecuencia y con extinción de los contratos de trabajo, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que por los conceptos que se detallan les abonen las siguientes sumas:

- A D.ª Consolación Vizarro Hernández: 1.795,05 euros en concepto de indemnización y 2.074,28 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

- A D. Bruno Alexandre Bastos Couto: 1.109,53 euros en concepto de indemnización y 749,55 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

- A D. Helder José da Rocha Lopes: 1.533,59 euros en concepto de indemnización y 769,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

- A D. Luis Alberto Vega Martínez: 1.104,60 euros en concepto de indemnización y 1.301,85 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

- A D. Tiago Manuel Rodríguez Maia: 557,23 euros en concepto de indemnización y 2.643,75 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

- A D. Alejandro Fernández Díez: 439,14 euros en concepto de indemnización y 2.696,10 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efec-

tuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto núm. 0030 6008 1072 65 772 06.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609763/9642. — 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301680/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 687/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Georgi Velchov Stoyanov.

Demandados: Florentino Rubio Ruiz y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 687/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Georgi Velchov Stoyanov contra la empresa Florentino Rubio Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 479/2006. — En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 2006.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Georgi Velchov Stoyanov, que comparece asistido por el Letrado D. Santiago González Cubillo y de otra como demandados Florentino Rubio Ruiz que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Georgi Velchov Stoyanov, contra Florentino Rubio Ruiz (Construcciones Tino), debo condenar y condeno a la empresa Florentino Rubio Ruiz (Construcciones Tino) a que abone a la parte actora la cantidad de 6.495,62 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la C/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/687/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recu-

rente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Florentino Rubio Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — En Burgos, a 11 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200609660/9597. — 140,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

Don Angel Azofra García, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos, hago saber:

Que en el recurso de suplicación número 810/06 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 138/2006, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de las mercantiles Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. y Construcciones Encofrados Pereira, S.L. contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y herederos de D. Dimitar Georgiev Velkov en procedimiento sobre recargo de prestaciones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia núm. 1192/06. — Burgos, 29 de noviembre de 2006.

Fallamos: Desestimando tanto el recurso de suplicación interpuesto por Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., como el interpuesto por Construcciones Encofrados Pereira, S.L. Unipersonal, contra la sentencia de 29 de mayo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 138/2006, seguidos a instancia de las mercantiles recurrentes contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y D. Dimitar Georgiev Velkov, debemos confirmar y confirmamos la misma. Asimismo, se acuerda la pérdida de los depósitos constituidos por ambas recurrentes para recurrir». — M.ª Teresa Monasterio Pérez, José Luis Rodríguez Greciano, Carlos Martínez Toral, firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a herederos de D. Dimitar Georgiev Velkov cuyo domicilio se desconoce, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0771/2006, cuyo depósito podrá sustituirse por el

aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Banesto Español de Crédito (Banesto) en C/ Barquillo, número 49 de Madrid, entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 30 de noviembre de 2006. — El Secretario de la Sala, Angel Azofra García.

200609748/9601. — 78,00

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 1092/06 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 491/06 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de la Junta de Castilla y León contra Frío Burgos, S.A. por cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor don Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2006. —

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. señor don José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día sin fecha.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la L.E. Civil para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. señores arriba citados y firma el Ilustrísimo señor Presidente, ante mí, la Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alberto Marín Varón y Aquinti Rachid, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 2006. — La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200609762/9644. — 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de diciembre de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales año 2007, anexo CAP (complemento ad personam 2007 mensual) y el anexo paga I.P.C., del convenio colectivo estatutario de ámbito provincial de «Optica optométrica 2003-2014, de Burgos». Código convenio 0900445.

Visto el acuerdo de fecha 29-11-06, recibido en esta Oficina el día 1-12-06 suscrito por la Asociación Provincial de Empresas de Optica de Burgos (APEOB) y el Sindicato Unión Sindical

Obrera (U.S.O.), por el que se establece la publicación de las tablas salariales año 2007, anexo CAP (complemento ad personam 2007 mensual) y el anexo paga I.P.C., del convenio colectivo estatutario de ámbito provincial de «Óptica Optométrica 2003-2014, de Burgos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3 de abril de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 76 de fecha 24 de abril de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios

en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 7 de diciembre de 2006. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200609764/9648. – 165,00

* * *

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA OPTOMETRICA 2003 - 2014

Tablas Salariales 2007. – Convenio Colectivo Estatutario de ámbito provincial de la actividad de óptica-optométrica con efectos económicos del 1 de enero al 31 diciembre del año 2007

Categorías	Salario Base Mensual	Plus Asistencia Mensual	Plus Transporte Mensual	Plus Ropa Mensual	Salario Anual	Indemnización Máxima Diaria I.T. (art. 31)
Optico-Optometrista regentando óptica	1.060,81	707,21	99,15	96,32	27.805,04	18,00
Optico-Optometrista sin regentar y Encargado	884,01	589,34	99,15	96,32	23.561,81	16,00
Optico-Optometrista recién posgraduado en practicas de formación continuada, 1.º año	618,80	412,54	99,15	96,32	17.196,96	11,00
Optico-Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, 2.º año	751,41	500,94	99,15	96,32	20.379,38	13,00
Oficial Administrativo de 1.ª	819,49	546,32	99,15	96,32	22.013,32	14,00
Oficial Administrativo de 2.ª	667,66	445,11	99,15	96,32	18.369,45	12,00
Auxiliar Administrativo	566,11	377,41	99,15	96,32	15.932,25	10,00
Auxiliar de óptica y optometría de primera	731,46	487,64	99,15	96,32	19.900,67	13,00
Auxiliar de óptica y optometría de segunda	624,67	416,45	99,15	96,32	17.337,67	11,00
Auxiliar de óptica y optometría de tercera	510,98	340,66	99,15	96,32	14.609,23	10,00
Oficial Primera Oficinas Aux. y Mantenimiento	702,45	468,30	99,15	96,32	19.204,41	13,00
Oficial Segunda Oficinas Aux. y Mantenimiento	579,29	386,19	99,15	96,32	16.248,55	11,00
Peón	419,37	279,58	99,15	96,32	12.410,60	8,00
Personal limpieza	419,37	279,58	99,15	96,32	12.410,60	8,00
Aprendiz Administrativo y Aprendiz de óptica y optometría de 3.º año	Salario Mínimo Interprofesional por 1,25					
Aprendiz Administrativo y Aprendiz de óptica y optometría de 2.º año	Salario Mínimo Interprofesional por 1,125					
Aprendiz Administrativo y Aprendiz de óptica y optometría de 1.º año	Salario Mínimo Interprofesional					

* * *

ANEXO CAP

El «complemento ad personam 2007 mensual» del año 2007, será el 50% del «complemento ad personam total», dividido entre 12 (art. 19), siendo el «complemento ad personam total» el resultado de multiplicar la «cifra base del complemento ad personam» por el % de la antigüedad, ya reducida al trabajador

Categoría profesional	Cifra base del complemento ad personam	Complemento ad personam 2007 mensual según el % de antigüedad ya reducida de cada trabajador				
		5%	10%	15%	17%	20%
Optico-Optometrista regentando óptica	14.190,24	29,56	59,13	88,69	100,51	118,25
Optico-Optometrista sin regentar y Encargado	11.849,57	24,69	49,37	74,06	83,93	98,75
Optico-Optometrista Practicas 1.º año	7.880,75	16,42	32,84	49,25	55,82	65,67
Optico-Optometrista Practicas 2.º año	9.865,25	20,55	41,11	61,66	69,88	82,21
Oficial Administrativo de 1.ª	10.984,80	22,89	45,77	68,66	77,81	91,54
Oficial Administrativo de 2.ª	8.949,60	18,65	37,29	55,94	63,39	74,58
Auxiliar Administrativo	7.588,32	15,81	31,62	47,43	53,75	63,24
Auxiliar de óptica y optometría de 1.ª	9.804,67	20,43	40,85	61,28	69,45	81,71
Auxiliar de óptica y optometría de 2.ª	8.373,31	17,44	34,89	52,33	59,31	69,78
Auxiliar de óptica y optometría de 3.ª	6.849,41	14,27	28,54	42,81	48,52	57,08

Categoría profesional	Cifra base del complemento ad personam	Complemento ad personam 2007 mensual según el % de antigüedad ya reducida de cada trabajador				
		5%	10%	15%	17%	20%
Of. 1.ª Ofs. Auxiliares	9.415,97	19,62	39,23	58,85	66,70	78,47
Of. 2.ª Ofs. Auxiliares	7.764,96	16,18	32,35	48,53	55,00	64,71
Peón	5.621,47	11,71	23,42	35,13	39,82	46,85
Personal limpieza	5.621,47	11,71	23,42	35,13	39,82	46,85
Aprendiz Administ. 1.º, 2.º y 3.º año						
Aprendiz de Auxiliar de óptica y optometría de 1.º, 2.º y 3.º año						

NOTA.-

Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.

* * *

ANEXO PAGA IPC
CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA OPTOMETRICA 2003 - 2014
 Tablas cifras anuales 2007

El IPC de Sep/2005-Sep/2006 (2,9%) se aplicará sobre el complemento ad personam cobrado en 2006 que corresponda, según su categoría y antigüedad. Las cifras anuales que se dan son las que hay que pagar, por el año entero 2006, en el 1.º trimestre de 2007.

Categoría profesional	Cifras anuales				
	5%	10%	15%	17%	20%
Optico-Optometrista regentando óptica	12,35	24,69	37,04	41,97	49,38
Optico-Optometrista sin regentar y Encargado	10,31	20,62	30,93	35,05	41,24
Optico-Optometrista Practicas 1.º año	6,86	13,71	20,57	23,31	27,43
Optico-Optometrista Practicas 2.º año	8,58	17,17	25,75	29,18	34,33
Oficial Administrativo de 1.º	9,56	19,11	28,67	32,49	38,23
Oficial Administrativo de 2.º	7,79	15,57	23,36	26,47	31,14
Auxiliar Administrativo	6,60	13,20	19,81	22,45	26,41
Auxiliar de óptica y optometría de 1.º	8,53	17,06	25,59	29,00	34,12
Auxiliar de óptica y optometría de 2.º	7,28	14,57	21,85	24,77	29,14
Auxiliar de óptica y optometría de 3.º	5,96	11,92	17,88	20,26	23,84
Of. 1.ª Ofs. Auxiliares	8,19	16,38	24,58	27,85	32,77
Of. 2.ª Ofs. Auxiliares	6,76	13,51	20,27	22,97	27,02
Peón	4,89	9,78	14,67	16,63	19,56
Personal limpieza	4,89	9,78	14,67	16,63	19,56
Aprendiz Administ. 1.º, 2.º y 3.º año					
Aprendiz de Auxiliar de óptica y optometría de 1.º, 2.º y 3.º año					

NOTA.-

Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.222

Por el Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.222, que afecta a una superficie de 262,5 Has. del M.U.P. n.º 448 «El Pinar» de terrenos pertenecientes al término municipal de Villalba de Losa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes

a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200609344/9645. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Gerardo» n.º 4.682.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 27 de noviembre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.682; nombre: Gerardo; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 69 cuadrículas mine-

ras; término municipal: Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Vadocondes, Zazuar, La Vid y San Juan del Monte (Burgos); titular: Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. con domicilio en Ctra. de Palencia, Km. 4,800 Aranda de Duero (Burgos).

	Longitud	Latitud
Pp.	3° 37' 00"	41° 39' 20"
2	3° 33' 40"	41° 39' 20"
3	3° 33' 40"	41° 39' 00"
4	3° 33' 00"	41° 39' 00"
5	3° 33' 00"	41° 38' 40"
6	3° 32' 00"	41° 38' 40"
7	3° 32' 00"	41° 38' 20"
8	3° 32' 00"	41° 38' 00"
9	3° 31' 20"	41° 38' 00"
10	3° 31' 20"	41° 37' 40"
11	3° 37' 00"	41° 37' 40"
Pp.	3° 37' 00"	41° 39' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 28 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609476/9646. — 58,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Cilleruelo de Bezana ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006.O.1033.

Objeto: Vertido de tierra para nivelación de finca y creación de un parque.

Cauce: Margen izquierda del arroyo de La Pradera.

Paraje: A 100 m. de la carretera N-623.

Municipio: Cilleruelo de Bezana-Valle de Valdebezana (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200609318/9649. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

D. Santiago Rodríguez García con D.N.I. n.º 12939197-H, ha solicitado licencia urbanística y licencia ambiental para legalizar una nave, destinada a la explotación porcina de cebo para 1.040 cerdos, que se desarrollará en la parcela n.º 382, polígono 1, término municipal de Quintanilla de la Mata de la cual es propietario.

Lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 287 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

(Decreto 2/2004, de 29 de enero), y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En Quintanilla de la Mata, a 1 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa, María Angeles Santillán Arnaiz.

200609512/9512. — 34,00

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, de fecha 8 de noviembre de 2006, la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas, redactada por la Consultoría de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura Reysan, S.L., se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes, quedando expuesta la documentación íntegra en el Ayuntamiento de Hacinas, en horario de oficina.

En Hacinas, a 21 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200609633/9515. — 34,00

MODIFICACION PUNTUAL

NÓRMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS

DOCUMENTACION ESCRITA INDICE

1. — INTRODUCCION.
 - 1.1. Encargo.
 - 1.2. Técnico Redactor.
 - 1.3. Objeto de la propuesta.
 - 1.4. Emplazamiento.
2. — PROPUESTA DE MODIFICACION.
 - 2.1. Clasificación urbanística actual.
 - 2.2. Encuadre legal.
 - 2.3. Justificación de la modificación puntual.
3. — PROPUESTA DE MODIFICACION.
 - 3.1. En la Normativa Urbanística.
 - 3.2. En los planos.
4. — RELACION DE PLANOS.
5. — CONCLUSIONES.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. — INTRODUCCION.

Se justifica la conveniencia de la modificación y su interés público, y de acuerdo con los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de la localidad se procede a la redacción de una Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas, como única solución viable en esta casuística planteada.

1.1. Encargo.

Se realiza la propuesta de modificación para que sea promovida por el Ayuntamiento de Hacinas, por encargo del mismo Ayuntamiento, representado por su Alcalde-Presidente D. Alberto Gallego Olalla.

1.2. Técnico Redactor.

El proyecto ha sido redactado por el equipo redactor de la Consultoría de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura Reysan, S.L., con el C.I.F. B-09449521 y domicilio profesional en Burgos, Parque Europa, número 9 bajo, formado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, la Arquitecta doña Mónica Pampliega Ortega y la Arquitecta Técnica doña Ana Isabel Martínez Sánchez.

1.3. Objeto de la propuesta.

El objeto de este documento es la Modificación Puntual de la Normativa Urbanística Municipal de Hacinas, donde se propone

un cambio de alineaciones entre la línea de retranqueo de la finca en propiedad de don Arturo Gómez Cámara y la parte que limita con la calle Santa Lucía dentro del suelo urbano.

1.4. Emplazamiento.

Los terrenos objeto del estudio se hayan situados al final de la calle calle Santa Lucía en el número 21, en la zona norte del casco urbano de Hacinas en la provincia de Burgos.

En el plano de emplazamiento que se adjunta se especifica la ubicación exacta de los terrenos comentados.

2. — PROPUESTA DE MODIFICACION.

2.1. Clasificación urbanística actual.

El municipio de Hacinas, dispone de planeamiento propio determinado por las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, a fecha de 21 de octubre de 2005.

La normativa aplicable por tanto, son las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal, en el marco definido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la legislación básica del Estado, constituida por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás legislación concordante de aplicación.

2.2. Encuadre legal.

La Ley 5/99 de Castilla y León establece en su artículo 58 así como el Decreto 22/2004 que regula el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en sus artículos 169 y 170 los cambios en los distintos instrumentos de planeamiento, que se consideran modificaciones de los mismos.

Según se establece en la Ley y el Reglamento de Urbanismo, las modificaciones incluirán al menos su propia justificación y el análisis de su influencia en la ordenanza general del municipio.

2.3. Justificación de la Modificación Puntual.

Esta modificación consiste como anteriormente se ha citado, en un cambio de alineaciones en la calle Santa Lucía.

El motivo de esta modificación es adaptar la alineación a la sentencia de 28 de septiembre de 2000, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en el procedimiento abreviado 170/00, y procediendo a su ejecución, señalamos como alineación definitiva la descrita en la documentación gráfica adjunta.

Para llevar a cabo la propuesta de alineaciones de calles, se realizó una medición utilizando una estación total «Topcon GTS-203» con error longitudinal de 5 mm. + p.p.m., compensación automática de nivel y alcance máximo de 700 m. El jalón está dotado de nivel de burbuja.

3. — MODIFICACIONES QUE SUPONE LA PROPUESTA.

3.1. En la Normativa Urbanística.

En este escrito no aparecerán alteraciones ni en la ordenación detallada en el Suelo Urbano ni en los parámetros aplicados en la Zona A.C. Ampliación de Casco y Zona Red Viaria Rodada, redactadas en las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas (Burgos).

La modificación es poco significativa en su conjunto, ya que no afecta a la ordenación general del municipio.

3.2. En los planos.

La aplicación de la sentencia reflejada en los planos, trae consigo cambio en la alineación límite de la parcela en propiedad de don Arturo Gómez Cámara y el terreno de dominio público de uso como vial rodado libre de uso público citado.

Se modifican los planos de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas:

- | | |
|---|------------|
| 1. 0.2a. Red viaria y estructura | E: 1/1.000 |
| 2. 0.3a. Clasificación del suelo y ordenación | E: 1/1.000 |

4. — RELACION DE PLANOS.

1. Situación	1/300.000
2. Emplazamiento	1/10.000
3. Red viaria y estructura en la Normativa vigente	1/1.000
4. Red viaria y estructura con la Modificación Puntual	1/1.000
5. Clasificación del suelo y ordenación en la Normativa vigente	1/1.000
6. Clasificación del suelo y ordenación con la Modificación Puntual	1/1.000

5. — CONCLUSIONES.

Considero que con lo especificado en esta memoria y demás documentación adjunta, queda definido suficientemente, siendo sometido a las oportunas aprobaciones.

* * *

ANEXO

NOTIFICACION DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA SENTENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Asunto: Alineación de cerramiento de la finca sita en calle Santa Lucía, 21.

Don Alberto Gallego Olalla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hacinas (Burgos), en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, y

CONSIDERANDO la sentencia de 28 de septiembre de 2000, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Burgos, en el procedimiento abreviado 170/00, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, de fecha 31 de marzo de 2000, confirmado en vía de reposición por acuerdo de 9 de junio de 2000, desestimatorio de la reclamación formulada contra la alineación del cerramiento de la finca de don Arturo Gómez Cámara.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de febrero de 1996, se toma acuerdo que es ratificado por acuerdo de 29 de marzo de 1996, señalando definitivamente la línea de retranqueo de la finca propiedad de don Arturo Gómez Cámara y de la parte que limita con calle Santa Lucía para mayor anchura de la misma. Según alineación, croquis y puntos que obran en el expediente: El 1.º hacia el este, y colocado al límite del cerramiento actual 7,93 m., de distancia de la ventana situada enfrente. El 2.º 8,55 m. en diagonal a esquina ventana de enfrente. El 3.º 6,00 m. a la línea de enfrente. El 4.º 5,50 m. a la pared de finca de doña Lucinia Cámara Antón. El punto 5.º dista 13,65 m. a esquina de vivienda de doña María Jacinta Cepa.

CONSIDERANDO que con fecha 12 de febrero de 2000, el Pleno acepta la nueva alineación de cerramiento de la finca sita en calle Santa Lucía 21, según croquis de fecha 17 de enero de 2000.

CONSIDERANDO que la alineación marcada por acuerdo de 29 de marzo de 1996, es firme y consentida por las partes y que la alineación marcada por acuerdos de fecha 12 de febrero, 31 de marzo y 9 de junio de 2000, ha sido anulada por la sentencia indicada.

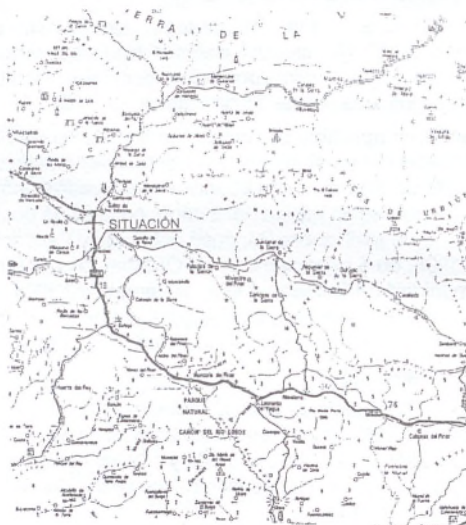
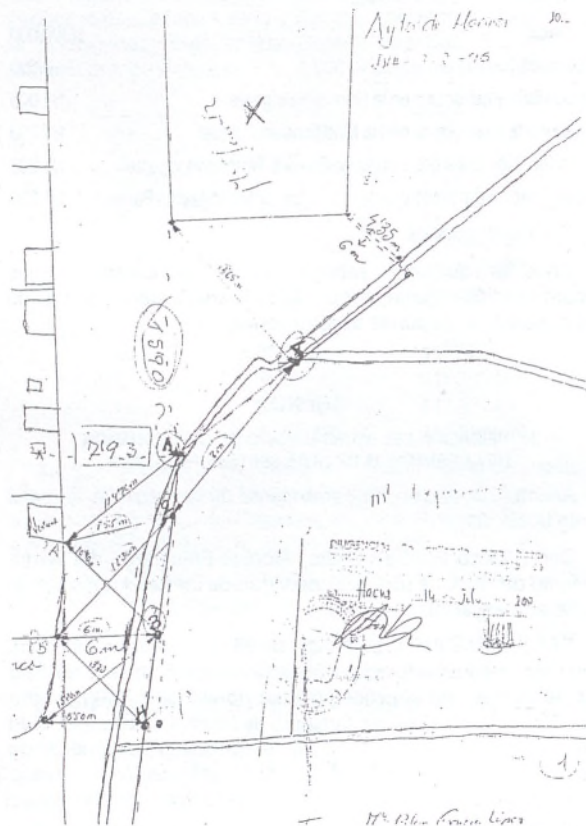
Por medio de la presente y conforme a la ejecutividad de los actos administrativos según la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se requiere a don Arturo Gómez Cámara, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de 28 de septiembre de 2000 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en el procedimiento abreviado 170/00, procediendo a ejecutar las alineaciones del vallado de la vivienda sita en calle Santa Lucía 21 en Hacinas, según acuerdo firme de esta Corporación de fecha 29 de marzo de 1996, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a su ejecución subsidiaria.

En Hacinas, a 19 de octubre de 2004. — El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

DOCUMENTACION GRAFICA

INDICE

1. Situación	1/300.000
2. Emplazamiento	1/10.000
3. Red viaria y estructura en la Normativa vigente	1/1.000
4. Red viaria y estructura con la Modificación Puntual	1/1.000
5. Clasificación del suelo y ordenación en la Normativa vigente	1/1.000
6. Clasificación del suelo y ordenación con la Modificación Puntual	1/1.000



MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMA URBANISTICA MUNICIPAL		
SITUACIÓN	HACINAS (BURGOS)	
ESCALA: 1/300.000	SECCION DE SITUACION	PLANO N°:
FECHA: NOVIEMBRE 2006		1
EQUIPO REDACTOR: REYSAN Consultores de Ingeniería y Arquitectura.	PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE HACINAS	



MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMA URBANISTICA MUNICIPAL		
SITUACIÓN	HACINAS (BURGOS)	
ESCALA: 1/10.000	PLANO DE EMPLAZAMIENTO.	PLANO N°:
FECHA: NOVIEMBRE 2006		2
EQUIPO REDACTOR: REYSAN Consultores de Ingeniería y Arquitectura.	PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE HACINAS	



MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMA URBANISTICA MUNICIPAL

SITUACIÓN	HACINAS (BURGOS)	
ESCALA: 1/1.000	PLANO DE RED VIARIA Y ESTRUCTURA EN LA NORMATIVA VIGENTE.	PLANO Nº: 3
FECHA: NOVIEMBRE 2006		
EQUIPO REDACTOR	PROPIEDAD	
REYSAN Consultores de Ingeniería y Arquitectura.	AYUNTAMIENTO DE HACINAS	



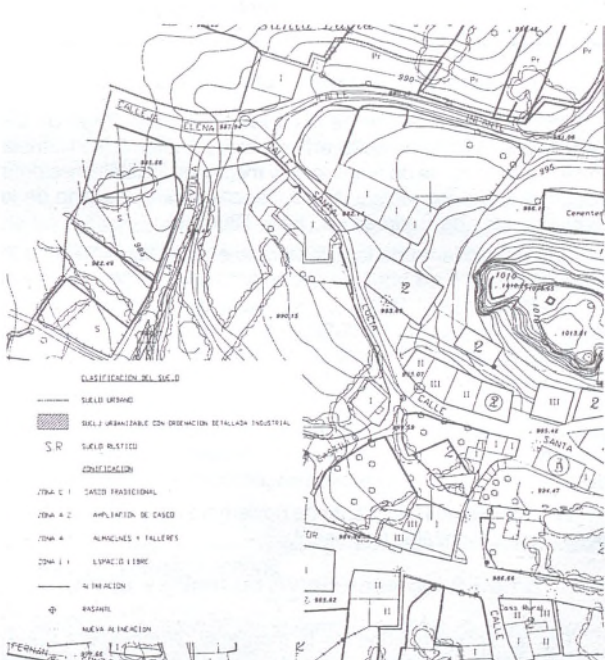
MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMA URBANISTICA MUNICIPAL

SITUACIÓN	HACINAS (BURGOS)	
ESCALA: 1/1.000	PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN EN LA NORMATIVA VIGENTE.	PLANO Nº: 5
FECHA: NOVIEMBRE 2006		
EQUIPO REDACTOR	PROPIEDAD	
REYSAN Consultores de Ingeniería y Arquitectura.	AYUNTAMIENTO DE HACINAS	



MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMA URBANISTICA MUNICIPAL

SITUACIÓN	HACINAS (BURGOS)	
ESCALA: 1/1.000	PLANO DE RED VIARIA Y ESTRUCTURA CON LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.	PLANO Nº: 4
FECHA: NOVIEMBRE 2006		
EQUIPO REDACTOR	PROPIEDAD	
REYSAN Consultores de Ingeniería y Arquitectura.	AYUNTAMIENTO DE HACINAS	



MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMA URBANISTICA MUNICIPAL

SITUACIÓN	HACINAS (BURGOS)	
ESCALA: 1/1.000	PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.	PLANO Nº: 6
FECHA: NOVIEMBRE 2006		
EQUIPO REDACTOR	PROPIEDAD	
REYSAN Consultores de Ingeniería y Arquitectura.	AYUNTAMIENTO DE HACINAS	

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006, aprobó con carácter provisional el expediente de concesión de suplemento de créditos número 2/2006, en el presupuesto en vigor, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria		Consignación anterior	Aumento	Total
Código	Denominación	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)
011.00.00	Intereses préstamo	6.400,00	6.000,00	12.400,00
310.00.00				
Total		6.400,00	6.000,00	12.400,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de crédito se considerarán aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 177.2 en relación con el 169.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Briviesca, 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, José M.^º Martínez González.

200609659/9618. — 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Bodega Pago de los Capellanes, S.A. se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras de ampliación y mejora de instalaciones para bodegas y viñedos «Pago de los Capellanes» en camino de la Ampudia, s/n., de Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 28 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200609409/9619. — 34,00

Por la representación de la mercantil Grupo Yllera S.A.T. número 2.566, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de elaboración, crianza y venta de vinos con denominación de origen Ribera del Duero, en Ctra. de Anguix, s/n., de Boada de Roa, municipio de Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 28 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200609411/9620. — 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 y 169, al que se remite el primero, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2006, de suplemento de crédito, que se se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	32.410,49
6.	Inversiones reales	48.389,31
Total créditos extraordinarios		80.799,80

El importe de los gastos anteriores queda financiado de la manera siguiente, resumido por capítulos:

Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	14.707,43
8.	Remanente de Tesorería	66.092,37
Total igual a los créditos extraordinarios ..		80.799,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Miraveche, a 11 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200609687/9622. — 34,00

Ayuntamiento de Revillarriz

D. Samuel Velasco Saiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Revillarriz.

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (modificado por Real Decreto 2612/1996), se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos padrones se halla a su disposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Revillarriz, a 5 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200609709/9624. — 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2006 (Expediente n.º 1/06).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación expuesta, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Rabé de las Calzadas, a 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

200609713/9626. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como con lo establecido en el artículo 25.2.b) en relación con el artículo 29 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 306 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de la empresa Telefónica Móviles España, S.A., para la instalación de antena de telefonía móvil, en la finca 5.575, polígono 517, de este término municipal de Quintanilla San García, a los efectos tanto de la licencia ambiental como de la autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Municipal a fin de que los que se consideren afectados, puedan examinarlo y presentar, si así lo estiman, las alegaciones, observaciones y sugerencias que tengan por conveniente.

En Quintanilla San García, a 5 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200609714/9627. — 34,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para instalación de estación de telefonía móvil en parcela 15.148 del polígono 503 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se informa que por término de veinte días desde la publicación del anuncio podrán formularse las observaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales.

Terradillos de Esgueva, a 30 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200609718/9628. — 34,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio,

de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

— Ser español, mayor de edad, residente en Madrigalejo del Monte y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

— Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Madrigalejo del Monte, a 7 de diciembre de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200609835/9758. — 34,00

Junta Vecinal de Huéspeda de Caderechas

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el art. 70.2 de la LRRL y el art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se hace público que la Junta Vecinal en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2006, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo provisional:

1.º - La imposición de la ordenanza fiscal de la tasa y Reglamento del servicio de suministro municipal de agua potable.

2.º - Aprobar provisionalmente la fijación de la respectiva tarifa de la tasa.

3.º - Aprobar provisionalmente la ordenación de la tasa y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal.

4.º - Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por la Asamblea de la Junta Vecinal de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Huéspeda de Caderechas, a 19 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa Pedánea, Susana Saiz Hoz.

200609847/9759. — 34,00

Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo

En Pleno de fecha 28 de noviembre de 2006, de la Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo, se acuerda la aprobación del proyecto de pavimentación de diversas calles por importe de ejecución por contrata de 24.000 euros.

En cumplimiento de la vigente legislación se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de alegaciones si fueran oportunas.

Avellanosa del Páramo, a 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Benito Calzada Peña.

200609751/9657. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Una vez expuesta al público por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y no habiéndose presentado reclamación alguna, la aprobación inicial se ha elevado a definitiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado Real Decreto Legislativo se publica dicho acuerdo con el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

Castrillo de la Vega, a 12 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200609905/9802. — 240,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º — Hecho imponible.

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2.º — Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 58/2003, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3.º — Exenciones:

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de dicho texto refundido.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 62 del T.R.L.H.L.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio sea igual o inferior a 3 euros.

5. Exención optativa: Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4.º — Bonificaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o

construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Bonificación optativa: Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

5. Bonificación especial: Queda eliminada, puesto que sólo es válida para los tres primeros años desde la aplicación de la nueva ponencia de valores catastrales, que entró en vigor el día 1 de enero de 2004.

Artículo 5.º – Base imponible y base liquidable.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6.º – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,45% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,60% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,60% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7.º – Periodo impositivo y devengo del impuesto:

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8.º – Régimen de gestión y liquidación.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º del T.R.L.H.L.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos

pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9.º – Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y del 10% si se abona antes de que finalice el plazo ofrecido en la notificación de la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, sometida a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 8 de noviembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones a la misma, la aprobación se considera definitiva.

Empezará a regir el día 1 de enero de 2007, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Ayuntamiento de Roa

Decreto de Alcaldía núm. 264/2006

Próximo a expirar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitud de los aspirantes al cargo.

Por lo expuesto anteriormente vengo a decretar:

Primero. – Abrir el periodo para la presentación de solicitudes para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de acuerdo con las siguientes condiciones:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Roa y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roa, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O. del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Segundo. – Abrir un periodo de información pública durante veinte días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Dado en Roa, a 13 de diciembre de 2006, ante mí, el Secretario que doy fe. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200609904/9801. – 34,00

Ayuntamiento de Altable

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Habiendo expirado el mandato del actual Juez de Paz sustituto de Altable, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes al cargo, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Altable, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª – *Documentación a presentar:* Solicitud conforme a modelo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.ª.

3.ª – *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento (Sede de la Agrupación Pancorbo-Altable-Valluércanes: Plaza Mayor, 1 de Pancorbo) dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en días laborables excepto sábados.

En Altable, a 13 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200609901/9800. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras Municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación), Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expte.: 226/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de furgones de tipo chasis-cabina doble con caja basculante.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 160, de 24 de agosto de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 56.000 euros (I.V.A. incluido).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 21 de noviembre de 2006.

Adjudicatario: A. Molleda, S.A.

Precio de adjudicación: 54.760 euros (I.V.A. incluido).

Nacionalidad: Española.

Burgos, 29 de noviembre de 2006. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200609806/9693. – 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la organización de dos parques infantiles para la Navidad 2006-2007.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación), Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expte.: 126/06.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización de dos parques infantiles para Navidad 2006-2007.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 189, de 4 de octubre de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 75.000 euros (I.V.A. incluido), para cada uno de los P.I.N.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 21 de noviembre de 2006.

Adjudicatario:

– Lote 1: Parque infantil de Navidad en Polideportivo Javier Gómez-Alojan Ocio y Tiempo Libre, S.L.

– Lote 2: Parque infantil de Navidad en Polideportivo Lavaderos: D. Eleuterio Rodríguez Girón.

Precio de adjudicación:

– Lote 1: 74.944 euros.

– Lote 2: 73.500 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 1 de diciembre de 2006. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200609809/9692. – 34,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Reforma de instalaciones e infraestructuras en las piscinas de verano del polideportivo municipal de Miranda de Ebro».

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2006, a Construcciones Ojembarrena, S.L. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 481.202,11 euros, I.V.A. incluido y cuatro meses de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, 4 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200609710/9608. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Reforma de la calle Alfonso VI, entre las calles Ronda del Ferrocarril y San Agustín».

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2006, a Arcebansa, S.A. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 224.439,37 euros, I.V.A. incluido y dos meses y medio de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, 7 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200609757/9659. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Adjudicación de concurso

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de nave almacén.

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 13 de noviembre de 2006.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 192.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Torrecilla Garla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 191.500 euros.

En Lerma, a 11 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200609787/9695. – 42,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV. para evacuación de la energía generada por el parque eólico «El Coterejón» desde la subestación del parque hasta la subestación «Virtus» en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana (Burgos).

Con fechas 30 de mayo y 14 de julio de 2005 se publicaron en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de autorización administrativa de la línea eléctrica a 66 kV. de evacuación de la energía producida por el parque eólico «El Coterejón». Con fecha 24 de octubre de 2006, la empresa Energías Renovables del Bierzo, S.L. solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por dicha línea eléctrica de aquellos propietarios con los que no se ha llegado finalmente a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa a la línea eléctrica a 66 kV. para evacuación de la energía del parque eólico

«El Coterejón» desde la subestación del parque eólico hasta la Subestación «Virtus», con las siguientes características:

Peticionario: Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Objeto: Evacuación a la red de la energía generada por el parque eólico «El Coterejón».

Características: Línea eléctrica aérea a 66 kV., de 14.771 m. de longitud, con origen en la subestación transformadora 20/66 kV. del parque eólico «El Coterejón» y final en la subestación «Virtus», con conductor de aluminio-acero tipo LA-280 de 281 mm.² de sección. Consta de 48 apoyos metálicos en celosía.

Presupuesto: 789.782 euros.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones referidas a la declaración de utilidad pública y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 13 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609095/9805. — 812,00

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA ELECTRICA A 66 KV. PARA EVACUACION DE LA ENERGIA PRODUCIDA POR EL PARQUE EOLICO «EL COTEREJON» DESDE LA SUBESTACION DEL PARQUE HASTA LA SUBESTACION «VIRTUS»

Términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana (Burgos)

Datos del proyecto			Datos catastrales			Superficie Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.2)	Vuelo (m.2)	N.º Polígono	N.º Parcela				
Situación: Término municipal de Merindad de Valdeporres									
			32	043	170	0,0395	José Antonio Villasanté Sainz	Monte bajo	Camino
			167	043	172	0,0603	Fidel Sainz Sobrado	Labor	Camino
			548	043	427	0,1158	Victoria González González	Labor	C. Real
			284	043	425	0,0929	Clemente Sainz Sobrado	Labor	C. Real
			816	043	97b	0,1348	Rufino Sainz Fernández	Monte bajo	Portillo
			66	043	97a	0,146	Rufino Sainz Fernández	Labor	Portillo
			1.697	043	423	0,5849	Pedro y Esteban Sainz	Monte bajo	Vallagot
			51	043	66b	0,0803	Rufino Sainz Fernández	Monte bajo	Vallejo
			823	043	66a	0,5916	Rufino Sainz Fernández	Labor	Vallejo
			333	043	87	0,1096	Angel González	Labor	Vallejo
			148	043	85	0,0698	Martín Ruiz Saiz	Labor y Monte bajo	Vallejo
			927	043	61	0,1415	Victoriano González Sainz	Monte bajo	Vallejo
			313	043	40	0,1893	Celestino Sainz González	Labor	Otelis
			376	043	116a	0,1026	Atila Fernández Fernández	Labor	Ciruelo
			327	043	116b	0,0938	Atila Fernández Fernández	Pastos	Ciruelo
			215	043	117b	0,0647	Benito Sainz Sainz	Monte bajo	Ciruelo
			789	043	117a	0,2175	Benito Sainz Sainz	Labor	Ciruelo
			62	043	416	0,1452	Laurentino López Varona	Pastos	Asnilla
			134	043	98	0,1666	Martín Ruiz Sainz	Labor	Ciruelo
			318	043	99	0,1235	Fidel Sainz Sobrado	Labor	Ciruelo
			446	043	100	0,0569	Pedro Sainz Sainz	Labor	Ciruelo
11	0,5	18	941	043	407	0,0904	Bernardino Ruiz Sainz	Labor	Asnilla
11	0,5	18	929	043	408	0,1453	Atila Fernández Fernández	Labor	Asnilla
			197	043	403	0,0687	Julián Sainz Alonso	Labor	Asnilla

Datos del proyecto				Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.2)	Vuelo (m.2)	N.º Polígono	N.º Parcela	Superficie Has.			
			169	043	502	0,1032	Desconocido	Monte bajo	Asnilla
			690	043	489	3,3278	Desconocido	Pastos	Asnilla
			465	043	417	0,1415	Tedfilo López González	Pastos y Monte bajo	Ciruelo
			408	043	416	0,1452	Laurentino López Varona	Pastos	Asnilla
			848	043	412	0,2153	Victoria González González	Labor	Asnilla
			215	043	208	0,0782	Miguel Ruiz López	Labor	Somorros
			169	043	209	0,2317	Domingo González González	Labor y Monte bajo	Somorros
			57	043	210	0,2065	Pedro González González	Labor	Somorros
			522	043	509	0,0898	Desconocido	Labor	Somorros
			117	043	204	0,0655	Celestino Sainz González	Labor	Somorros
			993	043	218	0,0908	Pedro Sainz Sainz	Labor	Somorros
			330	043	219	0,1121	Esteban Alonso Sobrado	Labor	Somorros
			261	043	223	0,0612	José Ramon Peña González	Labor	Mangada
			251	043	227	0,0929	Celestino Sainz González	Labor	Mangada
			242	043	229	0,0748	Clemente Sainz Sobrado	Labor	Mangada
			123	043	233	0,1248	Clemente Sainz Sobrado	Labor	Mangada
			178	043	234	0,107	Cesareo Ruiz Ruiz	Pastos	Mangada
			84	043	237	0,0929	Pedro Sainz Sainz	Labor	Mangada
			95	043	239	0,1435	Rufino Ruiz López	Labor	Mangada
			313	043	240	0,0602	Lucas Ruiz Sainz	Labor	Mangada
			502	043	238	0,2652	Atila Fernández Fernández	Labor y Pastos	Mangada
			90	040	51	0,0534	Juan Acosta García	Labor	Llanos
			200	040	49	0,1797	Pedro González López	Labor	Llanos
			838	040	57	0,1199	Emiliano Sainz Sainz	Labor	Llanos
			2	040	46	0,0458	Juan Acosta García	Labor	Llanos
			11	040	45	0,0462	Eugenio Ruiz García	Labor	Llanos
			208	040	42	0,0739	Clemente Sainz Sobrado	Labor	Llanos
			200	040	40	0,0734	Laureano Sainz López	Monte bajo	Llanos
			190	040	39	0,0605	Antonio Ruiz Ruiz	Labor	Llanos
			120	040	28	0,3527	Fidel Sainz Sobrado	Labor	Llanos
			8	040	77	0,0772	Atila Fernández Fernández	Labor	Llanos
			8	040	78	0,0643	Juan Martínez Alonso	Labor	Llanos
			72	040	79	0,1945	Juan Acosta García	Labor	Llanos
			447	040	94	0,1712	Félix López Sainz	Labor	Llanos
			46	040	82	0,0809	José Sainz Peña	Labor	Llanos
			342	040	84	0,1589	Félix López Sainz	Labor	Llanos
			66	040	92	0,047	Pedro González López	Labor	Llanos
			62	040	91	0,0392	Antonio López Varona	Labor	Llanos
			67	040	90	0,0495	Esteban Alonso Sobrado	Labor	Llanos
			80	040	89	0,0415	Nicolás Varona Varona	Pasto arbustivo	Llanos
			86	040	88	0,0404	Victorina Sainz Peña	Pasto arbustivo	Llanos
			214	040	87	0,1021	Irene Ruiz Sanz	Labor	Llanos
			78	040	85	0,149	Francisco Peña Alonso	Labor	Llanos
			341	040	86	0,1972	Guillermo Varona López	Labor	Llanos
			269	040	97	0,1363	Plácido López Peña	Labor	Llanos
			237	040	98	0,1013	Bernardino Ruiz Sainz	Labor	Llanos
			162	040	99	0,0803	Benito Ruiz Sainz	Labor	Llanos
			182	040	100	0,0742	Miguel Ruiz López	Labor	Llanos
			362	040	102	0,0918	Sebastián Ruiz Ruiz	Labor	Llanos
			2	040	121	0,0974	Martín González Sobrado	Labor	Llanos
14	1	36	774	040	122	0,1379	Desconocido	Labor	Llanos
			2.563	039	200	63,2841	Asunción Sainz Sainz	Monte bajo	Pilones
Situación: Término municipal de Valle de Valdebezana									
			623	012	00535	0,3442	Dolores González Sainz	Pasto arbustivo	Largas
			418	012	00532	0,1298	Ascensión Gómez Sierra	Pasto arbustivo	Largas
			528	012	00531	0,1657	Esteban Martínez Sainz	Pasto arbustivo	Largas
			10	012	00530	0,131	María Elena López Yuste	Pasto arbustivo	Largas
			190	012	00482	0,155	Eusebio González Fernández	Pasto arbustivo	Muelas
16	0,5	18	132	012	00716	0,0588	Zacarías Varona Gómez	Pasto arbustivo	Muelas
			544	012	00425	0,3856	María Elena López Yuste	Pasto arbustivo	Sordo
			150	012	00422	0,107	Eufasio Varona Mijangos	Pasto arbustivo	Sordo
			279	012	00431	0,4543	María Elena López Yuste	Pasto arbustivo	Sordo
			186	012	00433	0,0371	Jenaro Martínez Gómez	Pasto arbustivo	Sordo
			1.802	012	00434	0,4219	Ana María González Fernández	Pasto arbustivo	Sordo
			60	012	00222	0,1692	Josefa González Sainz	Monte bajo	Canaleja
			61	012	00216	0,0974	María Elena López Yuste	Pasto arbustivo	Juan Fría
			209	012	00215	0,1242	Josefa González Sainz	Pasto arbustivo	Juan Fría
			65	012	00213	0,0593	Germán García-Salmones Mateo	Pasto arbustivo	Juan Fría
			310	012	00204	0,2133	Eusebio González Fernández	Pasto arbustivo	Juan Fría

Datos del proyecto				Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.²)	N.º Polígono	N.º Parcela	Superficie Has.			
			503	012	00202	0,2181	Germán García-Salmones Mateo	Pasto arbustivo	Juan Fria
			83	012	00201	0,2227	Mariana Fernández López	Pasto arbustivo	Juan Fria
			33	012	00197	0,2425	Eliseo Sainz Valdivielso	Pasto arbustivo	Juan Fria
			177	012	00190	0,0512	Eufasio Varona Mijangos	Pasto arbustivo	Laguna
			559	012	00188	0,198	Agapito González González	Pasto arbustivo	Laguna
			559	012	00184	0,1582	Natividad Fernández Rayón	Pasto arbustivo	Laguna
			108	012	00183	0,1344	Hros. de Nazario González Fernández	Pasto arbustivo	Laguna
			68	012	00182	0,1072	Pedro Fernández Gómez	Pasto arbustivo	Laguna
			44	011	00401	0,082	Raúl Iglesias González	Pasto arbustivo	Serna
			421	011	00403	0,1455	Raúl Iglesias González	Pasto arbustivo	Serna
			611	011	00404	0,3673	María Elena López Yuste	Pasto arbustivo	Serna
			403	011	00407	0,1177	Primitiva González Sainz	Pasto arbustivo	Serna
22	0,5	18	382	011	00414	0,2609	María Elena López Yuste	Pasto arbustivo	Rasilla
22	0,5	18	928	011	00415	0,174	Luisa Peña Mazón	Pasto arbustivo	Rasilla
			41	011	00420	0,295	Clementina Bustamante Díaz	Pasto arbustivo	Rasilla
			436	011	00377	1,3239	Desconocido	Pastos	Rasilla
23	1	36	858	011	00080	0,1554	Dolores González Sainz	Pasto arbustivo	Nava
			334	011	00079	0,2488	Margarita Varona Merino	Pasto arbustivo	Nava
			147	011	00078	0,2944	Vicente Varona Rodrigo	Pasto arbustivo	Nava
			63	010	00265	0,4768	José María Merino Antigüedad	Pastos	Mazos
			784	010	00267	0,1971	Teresa Martínez Ruiz	Pasto arbustivo	Mazos
			175	010	00241	0,1496	Gloria Esther Fernández Pérez	Pasto arbustivo	Mazos
			446	010	00444	0,2608	Juan Alberto Ruiz Pérez	Pasto arbustivo	Mazos
			379	009	00478	0,1084	Luisa Sainz Varona	Pasto arbustivo	Mazos
			514	009	00454	0,1009	Florentino Fernández Fernández	Pasto arbustivo	Barrial
30	1	36	2.327	009	00455	0,6938	Begoña López Fernández	Pasto arbustivo	Barrial
			5	009	00463	0,451	Evangelina Castañeda Ruiz	Pasto arbustivo	Lastra
			27	009	00464	0,0928	Pilar Varona Peña	Pasto arbustivo	Lastra
			55	009	00465	0,092	Eloy Sainz Alonso	Pasto arbustivo	Lastra
			158	009	00466	0,118	Andrés Fernández López	Pasto arbustivo	Lastra
			209	009	01092	0,2038	Enrique López Castañedo	Pasto arbustivo	Lastra
			332	009	01088	0,3006	Francisco Quintanilla Fernández	Pasto arbustivo	Lastra
			265	009	01086	0,2353	Clemente Pérez Ruiz	Pasto arbustivo	Lastra
31	0,5	18	414	009	01083	0,3306	Concepción Fernández Fernández	Pasto arbustivo	Lastra
			164	009	01078	0,1985	Enrique López Castañedo	Pasto arbustivo	Lastra
			222	008	00945	0,2536	Rosario Fidalgo González	Pasto arbustivo	Bárcenas
			901	006	00193	0,1478	Eloy Sainz Alonso	Pasto arbustivo	Bogas
			5	006	00194	0,091	M.ª Margarita Guadalupe Martínez	Pasto arbustivo	Bogas
			398	006	00195	0,1426	Hros. de Idelia Peña Varona	Pasto arbustivo	Bogas
			568	006	00202	0,1301	Hros. de Abelina Peña San Miguel	Pasto arbustivo	Bogas
			166	006	01069	0,0898	Hros. de Abelina Peña San Miguel	Pasto arbustivo	Bárcenas
			513	006	00339	0,0912	Gregorio Sainz Peña	Pasto arbustivo	Bogas
			10	006	00327	0,0641	Antonia González Sainz y otra	Pasto arbustivo	Bogas
			386	006	00328	0,1024	Asunción Ruiz Díaz y otra	Pasto arbustivo	Bogas
			208	006	00329	0,0724	Luis Pérez López	Pasto arbustivo	Bogas
			115	006	00330	0,0832	Amelia Pérez López	Pasto arbustivo	Bogas
			34	006	00325	0,0703	José Luis Alonso Arciniega	Pasto arbustivo	Bogas
			375	006	00322	0,1747	Santos Peña Parte	Pasto arbustivo	Turquía
			36	006	00289	0,1156	Benita Fernández Zamanillo	Pasto arbustivo	Turquía
			42	006	00296	0,0954	Alfonso Casino Fernández	Pasto arbustivo	Turquía
			168	006	00294	0,0934	José Javier Álvarez Castillejo y otros	Pasto arbustivo	Turquía
			16	006	00278	0,0353	Saturnino Díez Ruiz	Pasto arbustivo	Brezal
			91	006	00234	0,2268	Francisco Manuel Sainz Ruiz y otros	Pasto arbustivo	Cerrazal
			59	006	00279	0,1923	Francisco Manuel Sainz Ruiz y otros	Pasto arbustivo	Turquía
			468	006	00615	0,1383	Hros. de Antonio López Fernández	Pasto arbustivo	Sta. Marina
			445	006	00622	0,1187	Lucas Fernández Fernández	Pasto arbustivo	Sta. Marina
			319	006	00671	0,1482	Juana Fernández Peña	Pasto arbustivo	Cascajos
			1.034	006	00918	0,305	Ildefonsa Fernández Fernández	Pasto arbustivo	Encina
			599	006	00921	0,1043	M.ª Pilar López Fernández	Pasto arbustivo	Encina
			28	006	00933	0,3066	Juliana López Fernández	Pasto arbustivo	Horma
			16	006	00930	0,2182	Antonia Sainz Ruiz	Pasto arbustivo	Horma
			48	006	00953	0,2288	Eulogio Martínez Peña	Pastos	Cascajares
			81	006	00944	0,2216	Urbano López Fernández	Pasto arbustivo	Cascajares
			249	006	01064	0,1446	Juliana López Fernández	Pasto arbustivo	Horma
			375	006	01066	0,0989	Desconocido	Pasto arbustivo	Prao
			369	006	01067	0,1311	Daniel Varona Ruiz	Pasto arbustivo	Soto
			286	005	00014	0,0788	Manuel Fernández Ruiz	Pasto arbustivo	Dehesa
			305	005	00012	0,0997	Raquel Varona Peña	Pasto arbustivo	Dehesa
			338	005	00011	0,1184	Rosa Díez Ruiz	Pasto arbustivo	Dehesa

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Gumiel de Izán. Expediente: AT/27.160.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de agosto de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21-09-06, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para que emita su informe. Se reitera con fecha 16-10-2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea derivada Centro Serrería de la línea Gumiel, de la subestación transformadora de reparto Oquillas y final en el centro de transformación proyectado, de 5 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 50 mm.² de sección.

— Centro de transformación prefabricado de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. sustituyendo al centro de transformación actual de 100 kVA. (B1) para la ampliación de potencia a bodega y suministro a los actuales clientes en Gumiel de Izán.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

• Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 9 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608913/9803. — 260,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Marmellar de Abajo. Expediente: AT/27.177.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de septiembre de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16-10-06, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, para que emita su informe. Se informa con fecha 24-10-2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Modificación de la línea Vivar (paso a subterráneo) que consta de los siguientes tramos:

1.º tramo: Línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV., de la subestación transformadora de reparto Quintanadueñas, línea Vivar, tramo comprendido entre los apoyos n.º 181 y 182, con origen en apoyo actual n.º 181 y final en nuevo apoyo n.º 185, de 85 m. de longitud, conductor LA-30.

2.º tramo: Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV. de la subestación transformadora de reparto Quintanadueñas, con origen en nueva torre de celosía n.º 182 y final en nueva torre de celosía n.º 184, de 190 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

3.º tramo: Línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV. de la subestación transformadora de reparto Quintanadueñas, línea Vivar, tramo comprendido entre los apoyos n.º 183 y 184, con origen en nueva torre de celosía n.º 184 y final en apoyo actual n.º 185, de 100 m. de longitud, conductor LA-30, por construcción del parque eólico en el término municipal de Marmellar de Abajo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 13 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608954/9804. – 268,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Castrillo de la Vega. Expediente: AT/27.186.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de septiembre de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31-10-06, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, para que emita su informe. Se informa con fecha 27-11-2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Cambio de transformador de 25 kVA. de potencia por otro de 100 kVA. en el centro de transformación de intemperie existente El Monte, en el término municipal de Castrillo de la Vega.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 29 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609620/9806. – 260,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto, 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Miguel Angel Peña Hidalgo, con emplazamiento en «Camino de Aranda, polígono 29, parcela 773», de Caleruega.

Expediente: FV/111.

Características:

- Potencia nominal: 50 kW.
- Paneles: 300, marca Sharp mod. NT-R5E2E.
- Inversores: 2, Ingeteam mod. Ingecon Sun 25.
- Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en las proximidades de los apoyos números 283 y 284 de la línea «Sinovas» de la STR Aranda de Duero, final en apoyo n.º 1 de paso a subterráneo, longitud 6 m. y conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo número 1 y final en CT proyectado, longitud 20 m. y conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.².

- Centro de transformación en caseta prefabricado de 100 kVA. y relación 13.200-20.000/400 V.

Presupuesto: Doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta euros con ochenta y cinco céntimos (252.130,85 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609715/9807. — 120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, aprobó el expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006 (por suplementos de crédito, crédito extraordinario, transferencia de crédito y baja por anulación) dentro del presupuesto general de 2006.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 219, de fecha 17 de noviembre de 2006 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los arts. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consig. actual	Aumentos	Bajas	Consig. definitiva
I	53.508.224,86	960,20		53.509.185,06
II	67.402.642,53	151.471,61	22.700,20	67.531.413,94
III	4.025.680,82	250.000,00		4.275.680,82
IV	21.887.896,90	85.982,96	127.999,51	21.845.880,35
VI	52.628.216,53	2.397.999,51	2.280.000,00	52.746.216,04
VII	4.319.560,00	68.427,88	45.000,00	4.342.987,88
Total	203.772.221,64	2.954.842,16	2.475.699,71	204.251.364,09

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, a 18 de diciembre de 2006. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609953/9809. — 78,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ESTACION DE AUTOBUSES

Resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, referente a la licitación del servicio de contrato de mantenimiento, conservación y revisión de las cabinas telefónicas públicas de la Estación de Autobuses de Burgos, cuyo contenido se recoge en el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 337/06.

2. – Objeto del contrato: Contrato de mantenimiento, conservación y revisión de las cabinas telefónicas públicas de la Estación de Autobuses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: La cantidad a percibir por el Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, en concepto de canon de utilización de las instalaciones de dicha Estación será el siguiente.

- Primer año o fracción: 30% del total de los ingresos provenientes de la utilización de las cabinas por cualquier concepto.

- Segundo año: 40% del total de los ingresos provenientes de la utilización de las cabinas por cualquier concepto.

- Tercer año y cuarto, en su caso: 50% del total de los ingresos provenientes de la utilización de las cabinas por cualquier concepto.

5. – Garantía provisional: 160 euros. Excluyéndose la definitiva en base a las circunstancias que obran en el expediente.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Oficinas de la Estación de Autobuses de Burgos.

b) Domicilio: C/ Miranda, n.º 4.

c) Localidad y código postal: 09002 Burgos.

d) Teléfono: 947 28 88 55.

e) Telefax: 947 28 88 76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Documentación a presentar: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

2. Domicilio: C/ Miranda, 4. Oficinas de Administración.

3. Localidad y código postal: 09002 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Salón de sesiones del Pleno.

b) Domicilio: Plaza Mayor.

c) Localidad y código postal: 09001 Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13.30 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio a los Diarios Oficiales Locales:* 19 de diciembre de 2006.

Burgos, 18 de diciembre de 2006. – La Presidenta del Consejo, M.^a Soledad González Salazar.

200609908/9827. – 256,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006, presta su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 2007, cifrado y nivelado en 615.409 euros.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, en la sede del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, el expediente completo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Patronato.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, 15 de diciembre de 2006. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo, Juan Rodríguez Acha.

200609898/9766. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Anuncio de concurso público

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco», en Quintanar de la Sierra (Burgos), por procedimiento abierto, forma concurso público y tramitación ordinaria; el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, y habiendo quedado desierto el primer concurso, se anuncia segundo concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria (sin clasificación del contratista), para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco».

b) Lugar de ejecución: En Quintanar de la Sierra (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo, y en cualquier caso antes del 30 de junio de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación:* 122.115,73 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía:*

Provisional: 2% del tipo de licitación, es decir 2.442,31 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos del contratista:*

No habiendo concurrido ninguna empresa clasificada en la primera licitación, se excluye el requisito de la clasificación, debiendo el licitador acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional según lo establecido en el pliego de condiciones.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y C.P.: Quintanar de la Sierra - 09670.

d) Teléfono y fax: 947 39 50 45 - 947 39 54 27.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. – *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 15 de diciembre de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200609876/9772. – 204,00

Ayuntamiento de Fresneña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneña, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se

resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fresneña, a 13 de diciembre de 2006. — El Alcalde (ilegible).
200609891/9776. — 68,00

De no producirse sugerencias, ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial, del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	14.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.900,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	29.500,00
Total ingresos		105.400,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.800,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	56.000,00
9.	Pasivos financieros	6.500,00
Total gastos		105.400,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fresneña, a 13 de diciembre de 2006. — El Alcalde (ilegible).
200609892/9777. — 70,00

Ayuntamiento de Villafuella

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal	46.350,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	104.490,00
III.	Gastos financieros	5.000,00
IV.	Transferencias corrientes	14.710,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	88.000,00
IX.	Pasivos financieros	30.000,00
Total		288.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos	63.000,00
II.	Impuestos indirectos	7.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	52.145,00
IV.	Transferencias corrientes	53.725,00
V.	Ingresos patrimoniales	62.680,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital	50.000,00
Total		288.550,00

Plantilla de personal. —

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor: Grupo A. Nivel de Complemento de Destino: 26.

B) Personal laboral fijo: Un Operario de Servicios Múltiples.

C) Personal eventual: Un Socorrista de las Piscinas Municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villafuella, a 15 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Jesús Maté García.

200609889/9775. — 78,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Proyecto de depósito regulador y conexiones

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de diciembre de 2006, el proyecto técnico de «Depósito regulador y conexiones en Pancorbo», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 445.857,11 euros, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Oficina Municipal (Plaza Mayor, n.º 1, de Pancorbo), en horario de atención al público, de 9 a 14 horas en días laborables excepto sábados.

Pancorbo, 15 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200609893/9778. — 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó aprobar el proyecto de ejecución de diez viviendas de protección pública en Villadiego, 2.ª separata redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Villarreal Sopeña, con un presupuesto de 647.524,46 euros. Asimismo acordó aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso en procedimiento abierto urgente de las citadas obras.

Tanto el proyecto como el pliego de condiciones permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadiego, durante el plazo de ocho días naturales, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se regirá por las siguientes prescripciones:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villadiego. Plaza Mayor, 1. 09120 Villadiego (Burgos). Teléfono 947 36 17 00. Fax 947 36 16 39.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras contenidas en la 2.ª separata del proyecto de ejecución de diez viviendas de protección pública en Villadiego.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y por concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 647.524,46 euros.

5. – *Criterios de adjudicación:* Menor precio (70%), menor plazo de ejecución (20%) y soluciones técnicas que mejoren el proyecto (10%).

6. – *Garantías:* Definitiva 4% del importe de adjudicación de la obra.

7. – *Clasificación de la obra:* La establecida en el pliego.

8. – *Plazo de ejecución:* El establecido en el pliego.

9. – *Documentación e información:* Oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego en Plaza Mayor, número 1. 09120 Villadiego (Burgos).

10. – *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. – *Plazo, lugar y documentación a presentar en las proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente hábil. La documentación a presentar conforme al pliego.

12. – *Apertura de proposiciones:* Conforme a pliego.

Villadiego, 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200609894/9779. – 140,00

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, por imperiosa urgencia e interés público, de una línea de avales para garantizar las obligaciones del Ayuntamiento con los adjudicatarios de las diez viviendas de protección pública que se están construyendo en la actualidad.

El pliego de condiciones permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadiego durante el plazo de ocho días naturales, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Villadiego, 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200609896/9780. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para el ejercicio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	68.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	108.930,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	241.000,00
9.	Pasivos financieros	4.800,00
Total presupuesto		425.230,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	33.700,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.500,00
4.	Transferencias corrientes	45.530,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.500,00
7.	Transferencias de capital	218.000,00
Total presupuesto		425.230,00

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

– Personal funcionario: 1 Secretaría-Intervención.

– Personal laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Reina, 14 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200609906/9782. – 72,00

Ayuntamiento de Neila

Habiendo resultado imposible efectuar notificación a cada uno de los interesados en su domicilio, por causas no imputables a este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, a fin de que se sirva de notificación a los mismos, se hace público que por reso-

lución de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2006, se procede a declarar la caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones, con fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

– Gabriel Andor, pasaporte n.º 08536323.

En Neila, a 5 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200609897/9781. – 68,00

Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera

Resolución de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el paraje «La Mata» y «La Isa», por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el paraje denominado «La Mata» y «La Isa», de pertenencia a Quintanilla Cabrera, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera en el paraje denominado «La Mata» y «La Isa», formado por el siguiente lote:

– Rfa. 1,286 estéreos leña roble, tasación de 2.100 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de dos mil cien (2.100) euros.

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP. Así será de cuarenta y dos (42,00) euros.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Pliego cerrado, según modelo, hasta cinco minutos antes de la hora de apertura de proposiciones.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar el 13 de enero de 2007, a las 18.30 horas en Villoruebo.

XI. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Quintanilla Cabrera, a 2 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Begoña Hortigüela Hortigüela.

200609527/9811. – 136,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2006, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	20.067,06
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.947,24
4.	Transferencias corrientes	8.987,45
	Total operaciones corrientes	40.001,75
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	44.498,25
	Total operaciones de capital	44.498,25
	Total del estado de gastos	59.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	12.751,53
2.	Impuestos indirectos	721,21
3.	Tasas y otros ingresos	3.662,56
4.	Transferencias corrientes	9.885,72
5.	Ingresos patrimoniales	2.750,00
	Total operaciones corrientes	29.771,02
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	54.728,98
	Total operaciones de capital	54.728,98
	Total del estado de ingresos	84.500,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Urbel del Castillo, a 16 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200609917/9817. – 92,00

Junta Vecinal de Quintanarraya

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional de la Junta Vecinal de Quintanarraya, celebrado el día 16 de octubre de 2006, sobre la aprobación de la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 11.2, tarifa 1 de la tasa queda de la manera siguiente:

Tarifa 1. – *Uso doméstico:*

Cuota fija año: 6,01 euros.

Por cada m.3: 0,24 euros.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la L.H.L.

Quintanarraya, 15 de diciembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200609918/9818. — 68,00

Ayuntamiento de Valmala

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2006, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.460,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.164,20
4.	Transferencias corrientes	435,70
	Total operaciones corrientes	24.060,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	63.740,00
	Total operaciones de capital	63.740,00
	Total del estado de gastos	87.800,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.006,00
2.	Impuestos indirectos	60,10
3.	Tasas y otros ingresos	2.703,00
4.	Transferencias corrientes	3.415,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.396,37
	Total operaciones corrientes	30.580,47
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	60,10
7.	Transferencias de capital	57.159,43
	Total operaciones de capital	57.219,53
	Total del estado de ingresos	87.800,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmala, a 22 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200609914/9814. — 92,00

Ayuntamiento de Rábanos

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2006, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.843,80
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.701,20
4.	Transferencias corrientes	36.455,00
	Total operaciones corrientes	50.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total operaciones de capital	9.000,00
	Total del estado de gastos	59.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.897,71
2.	Impuestos indirectos	325,00
3.	Tasas y otros ingresos	370,93
4.	Transferencias corrientes	14.696,36
5.	Ingresos patrimoniales	15.120,00
	Total operaciones corrientes	37.410,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	21.590,00
	Total operaciones de capital	21.590,00
	Total del estado de ingresos	59.000,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rábanos, a 22 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200609915/9815. — 92,00

Junta Vecinal de Villamudria

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2006, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán

presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villamudría, a 23 de noviembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Emiliano Mata Cámara.

200609916/9816. — 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita de licencia ambiental a instancia de D. Carlos Fuente González para la instalación de una explotación de ganado equino-asnal en esta localidad de Pedrosa del Páramo (Burgos), sita en la parcela número 25.559-A del polígono de rústica n.º 507, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Leal López.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Pedrosa del Páramo, a 6 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Antonio Alcalde Sedano.

200609322/9810. — 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Oferta de empleo público

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Código territorial: 09124.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006, aprobada por la Resolución de la Alcaldesa el día 13 de diciembre de 2006.

Personal: Funcionario.

— Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión económica financiera.

Clase: Personal funcionario de carrera.

Denominación: Técnico de Gestión Económica Financiera.

Número de vacantes: Una.

— Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Vigilante Municipal.

Clase: Personal funcionario de carrera.

Denominación: Vigilante Municipal.

Número de vacantes: Una.

Espinosa de los Monteros, 18 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200609913/9813. — 68,00

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de suplemento de créditos núm. 01/2006, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2006, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante

las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estépar, a 18 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200609911/9812. — 68,00

Ayuntamiento de Oña

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente a las obras «Conducción, depósito e instalación de equipo de bombeo en Oña, 2.ª fase», efectuadas por la empresa Rallasa, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.756,18 euros, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 517/06, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las AA.PP.

En Oña, a 15 de diciembre de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200609919/9819. — 68,00

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003 General Tributaria.

Padrón de la tasa de vados.

Exp. Municipal: 525/06.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2006.

Cuantía: 847,88 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 14 de diciembre de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200609949/9820. — 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

1. – *Entidad adjudicadora*: El Excmo. Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de la parcela 25.202 a) del polígono 506 de Arauzo de Miel, con una superficie de 22.864 metros cuadrados, paraje solarinde, en Doña Santos.

b) Plazo de arrendamiento: Veinticinco años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de arrendamiento*: Base de licitación: 600,00 euros.

5. – *Garantías*: Provisional: 12,00 euros. Definitiva: 600,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en horario de 17 a 19 horas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Arauzo de Miel, 09451.

d) Teléfono y fax: 947 38 82 04.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día es inhábil, el sábado se tomará como tal, el plazo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

8. – *Apertura de las ofertas*: El tercer día hábil, el sábado se entenderá inhábil a estos efectos, siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 18 horas, en el Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

En Arauzo de Miel, a 30 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200609719/9828. – 124,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2006 (suplemento de crédito), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el mismo con el siguiente tenor:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aumentar las partidas de gastos siguientes y por los importes que se señalan a continuación:

Gasto	Partida	Importe
Reparación de campana de la Iglesia Parroquial de San Pedro	4/60103	2.300,00
	Total	2.300,00

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a las siguientes recursos:

Recurso	Concepto	Importe
Remanente líquido de tesorería	87.000	2.300,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Arauzo de Torre, a 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

200609950/9821. – 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2006, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal al interesado, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Nombre y apellidos	Pasaporte/N.I.F.	Fecha de renovación
Lamdihi Abdelaziz	L282723	13-05-2006
Vasile Dica	X2749064N	14-05-2006
Vasile Ignat	X2750357V	14-06-2006
Hamid Lamdihi	X2580484E	13-02-2006
Elba Rosa Lescano González	F0984337	01-05-2006
Mariea Lican	1534529	04-09-2006
Abdelhadi Ait Ben Brahim	X3793726Z	27-02-2006
Shani Adot Galindo Chalco		24-01-2006
Angela María Ortiz Toro	66976562	08-06-2006
Todor Naydenov Ivanov	328998623	26-02-2006
Aguida Gonçalves Flor	CL263925	26-04-2006
Larissa Gonçalves Cavalcante	CL663605	06-04-2006
Ismail Dzhaner Dzhelil	334933567	08-11-2006
Kerimov Kifri Saliev	330044240	08-11-2006
Daud Bedri Daud	332410105	08-11-2006
Milev Ognyan Asenov	333605390	10-11-2006
Mileva Anka Kotseva	333695268	10-11-2006
Valentín Ognyanov Asenov	336883765	15-12-2006

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Trespaderne, 19 de diciembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200609954/9822. – 68,00

Ayuntamiento de Presencio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente tramitado en este Ayuntamiento a información pública durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante este periodo, se podrá examinar el referido expediente y presentar alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, sobre la solicitud de D. Teodoro González Díez, vecino de Presencio, que ha solicitado licencia para explotación ovina de 300 ovejas, en finca de su propiedad sita en el Camino las Cercas, de este término municipal de Presencio.

Presencio, a 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200609895/9865. – 68,00